

# PODER LEGISLATIVO

Resolución  
271/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 432**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO  
AL P.E.P. INFORME EN REFERENCIA A LA ESCUELA Nº 31 Y  
EL CENS Nº 364 SOBRE EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y  
OBRAS ESTIMADAS PARA ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y  
OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 21/10/21

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
15 OCT 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 407	HS 11:25
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

## FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de adoptar la presente Resolución de Cámara.

El presente proyecto de Resolución consiste en una solicitud de informe que se enmarca en la necesidad de tener certera información sobre el plan de mejora de las escuelas y colegios públicos de la Ciudad de Ushuaia.

Según el relevamiento realizado sobre la situación de las escuelas hemos tomado conocimiento de las falencias en el edificio de la Escuela N°31 y Cens 364 de Ushuaia. En el cual informan la mala condición de infraestructura en las áreas de cocina, zona de calderas y gimnasio que representan un riesgo y dificultad para realizar el servicio educativo de forma segura y adecuada.

La educación es un derecho humano establecido en el artículo 26° del Pacto de San José de Costa Rica, el artículo 28° de la Convención de los Derechos del Niño y en el artículo 18° de la Constitución Provincial.

El Presidente y los Legisladores conocemos el deber de garantizar la educación y que se han realizado las adecuaciones normativas para que no se interrumpa el servicio educativo por razones de infraestructura y logística.

Por lo que solicito se considere evaluar la conveniencia de sancionar la presente.

Aprovechando la oportunidad para saludarla con distinguida consideración.

Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
**BLOQUE UCR**

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Gobierno de la Provincia que a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa en referencia a la escuela n°31 y Cens n°364 :

- A) Plan de mantenimiento y obras estimadas para estos establecimientos.
- B) Fecha estimada de inicio de obras planificadas y/o licitadas.
- C) Situación actual de infraestructura del área de cocina, calderas y gimnasio de los establecimientos en cuestión.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Federico SCURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*